

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas</p> <p>Semestre 200 —</p> <p>Trimestre 100 —</p> <p>Número corriente 5 —</p> <p>Número atrasado 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 195

Miércoles 28 de agosto de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Alejandro Pardo Rojo, con domicilio en esta ciudad, calle Cervantes número 10, solicitud de licencia para derribo de la casa números 3 y 5 de la calle Veinte Metros; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 31 de julio de 1968. El alcalde accidental, Juan Ignacio Pérez Pellón.

3.479—2.191

OLMOS DE ESGUEVA

Habiendo presentado en esta alcaldía don Eutiquio Hermansaz Gil, agricultor y ganadero de la villa, instancia en solicitud de licencia para instalación de un aprisco, de 500 cabezas de ovino, estabuladas en era o solar del interesado, fuera del casco urbano, por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados que pueden formular las observaciones pertinentes por escrito a este Ayuntamiento, en el término de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio. La documentación presentada correspondiente a dicha petición puede examinarse en días hábiles y horas de oficina. Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Olmos de Esgueva, 19 de agosto de 1968.—El alcalde, Victoriano Sanz.

3.634—2.192

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para «la primera fase de las obras de alcantarillado de la localidad, y abono de los honorarios de redacción del proyecto de dicha obra», estará de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Pedrajas de San Esteban, 27 de julio de 1968.—El alcalde (ilegible).

3.658—2.193

SAN MIGUEL DEL ARROYO

De conformidad con el plan de aprovechamientos para el año forestal 1968-69, publicado por la Jefatura del Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia número 180, correspondiente al día 9 de agosto actual, en los días y horas que a continuación se indican tendrán lugar en este Ayuntamiento las siguientes subastas:

Fruto de piña

Día 16 de septiembre, a las doce horas, la del monte Negral n.º 55; tasación 7.000 pesetas; garantía provisional 210 pesetas.

Día 18 de septiembre, a las diez horas, del monte El Negral n.º 54; tasación 6.000 pesetas; garantía provisional 180 pesetas.

300

Pastos

Día 23 de septiembre, a las diez horas, los del monte Carbonero y Pico del Aguila n.º 53; tasación 10.000 pesetas; garantía provisional 300 pesetas.

Día 27 de septiembre, a las once horas, los del monte Negral n.º 55; tasación 7.500 pesetas; garantía provisional, 225 pesetas.

Cortas

Día 24 de octubre, a las once horas, de 597 pinos del monte El Negral n.º 54; tasación 111.605 pesetas; garantía provisional 3.349 pesetas.

Día 24 de octubre, a las doce horas, de 105 chopos del monte Negral n.º 55; tasación 7.700 pesetas; garantía provisional 231 pesetas.

Día 24 de octubre, a las trece horas, de 393 pinos del monte Negral n.º 55; tasación 22.175 pesetas; garantía provisional 666 pesetas.

Los presupuestos de indemnizaciones y pliego de condiciones para estas subastas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, donde asimismo puede examinarse el modelo de proposición.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, hasta el día anterior hábil al señalado para cada subasta.

Las garantías definitivas serán para cada subasta equivalentes al 10 por 100 del precio de adjudicación respectivo.

De resultar desiertas las primeras subastas, se celebrarán las segundas a los veinte días hábiles de las primeras y en las mismas condiciones.

San Miguel del Arroyo, 23 de agosto de 1968.—El alcalde, Ezequiel Morotón.

3.648—2.194

VILLABANEZ

Durante los días y horas que se expresan seguidamente, tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, la primera subasta de los aprovechamientos que también se indican:

Día 7 de septiembre, a las doce

horas, del aprovechamiento de caza del monte Carraolmos, por dos años, a razón de sesenta mil pesetas cada anualidad.

Día 19 de septiembre, a las once horas, del aprovechamiento de pastos del monte Carraolmos, siendo el tipo de tasación 45.000 pesetas.

Las segundas subastas se celebrarán a los veinte días hábiles de celebrarse las primeras.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

El plazo para la admisión de pliegos termina a las trece horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta.

Villabáñez 24 de agosto de 1968.
El alcalde, Félix J. de Fuentes.

3.660—2.195

VILLABANEZ

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de aprovechamiento de caza del monte Carraolmos, de este Municipio, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villabáñez 21 de agosto de 1968.
El alcalde, Félix J. de Fuentes.

3.646—2.196

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del número uno en funciones del número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio a instancia del procurador de los Tribunales don Pedro Requejo, en nombre y representación de don Julio Galván, contra don Carlos Torres y don Rafael Rivera, sobre resolución de contrato, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres, en sustitución del número dos, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Julio Galván Robledo, mayor de edad, casado, médico, con domicilio en Benavente, representado por el procurador don Pedro Requejo Llanos, y como demandados don Carlos Torres Cabret y don Rafael Rivera Lavarca, mayores de edad, solteros, estudiantes, el primero con domicilio ignorado y en esta población el segundo, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Pedro Requejo Llanos, en nombre y representación de don Julio Galván Robledo, contra don Carlos Torres Cabret y don Rafael Rivera Lavarca, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda del piso segundo del número 132 del Paseo de Zorrilla, de esta ciudad, debo declarar y declarar haber lugar a dicha resolución, y en su virtud debo condenar y condeno a dichos demandados a desalojar la referida vivienda en legal plazo, que deberán entregar vacía y expedita a la libre disposición del actor en legal plazo, bajo apercibimiento de lanzamiento, y asimismo al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez Palomares.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado de ignorado paradero don Carlos Torres Cabret, se expide el presente en Valladolid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis González San José.—Ante mí: El secretario, Angel Mingo.

3.637—2.197

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

cio Provincial, y la devolución al contratista señor Vázquez Arroyo de la garantía definitiva importante 25.000 pesetas.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de la carretera provincial de Castronuevo de Esgueva a la Carretera de Tórtoles, y la devolución al contratista don Eliso Gonzalo Rodríguez de la garantía definitiva importante 10.320 pesetas.

Facultar a la Presidencia para que gestione la adquisición de una finca, situada en la parte Sur de la provincia, de una superficie mínima de unas 50 hectáreas, preferentemente de secano, con posibilidades de transformar en regadío, con el fin de ampliar las actividades experimentales de la Granja Escuela Provincial "José-Antonio", y conseguir una mayor eficacia en el desarrollo de la agricultura en nuestra provincia, cuya adquisición se incluirá en el presupuesto extraordinario en preparación, y que será permutada por los terrenos que ocupará el nuevo Hospital Psiquiátrico.

Autorizar a la Presidencia para que gestione la elaboración del plan de urbanización de los terrenos del Instituto Psiquiátrico y de la Granja Escuela "José Antonio".

Aprobar el anteproyecto de la primera fase, que comprendería 500 camas, del nuevo Hospital Psiquiátrico, que sustituirá al actual Instituto Psiquiátrico, con un costo total de las obras de dicha primera fase de 149.760.000 pesetas.

Facultar al señor presidente para que disponga la realización de las oportunas gestiones para conseguir la apertura de una nueva calle trazada longitudinalmente al solar que pretende enajenar esta Corporación, situado entre el Paseo de Isabel la Católica y la calle de Puente Mayor, para el mejor aprovechamiento del mismo, justificando esta apertura con el hecho de que en realidad se viene a sustituir la trazada en el vigente plan de urbanización en una zona en que es prácticamente imposible su apertura, ya que atravesaría varios edificios del Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria", por una calle en una zona inmediata cuya apertura, puede realizarse en cualquier momento; y se acuerda, asimismo, facultarle para que gestione la permuta de los terrenos que en el solar de que se trata ocuparía dicha calle por terrenos sobrantes de vía pública contiguos a repetido solar en la parte que linda con el Paseo de Isabel la Católica.

Solicitar de la Dirección General de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el mantenimiento con trenes tipo "Talago", en un servicio que enlace Valladolid con el Norte de España, que ha sido suprimido como consecuencia de la entrada en funcionamiento de la nueva línea Madrid-Burgos, teniendo en cuenta que Valladolid, por su evidente importancia en todos los órdenes, justifica plenamente la necesidad de carácter general,

(«Boletín Oficial» del día 28 de agosto de 1968).

de Fondos provinciales, correspondientes al primer semestre del ejercicio de 1968.

Aprobar la liquidación practicada de la recaudación del ambitorio de rodaje del año 1968, en su período voluntario, cuyo resumen es el siguiente: Valores cargados, 1.023.250 pesetas; valores ingresados, 823.363 pesetas, y valores pendientes de cobro, 199.887 pesetas; y abonar a los recaudadores el premio de cobranza.

Aprobar una cuenta que rinde el señor ingeniero director de la Granja Escuela Provincial de Agricultura "José Antonio", importante 500.000 pesetas, justificativa de libramiento número 872 satisfecho el 19 de junio último pasado.

Aprobar una propuesta de habilitación y suplementos de crédito, dentro del Presupuesto Especial del Servicio de Mejora Ganadera, en la que los suplementos importan 240.000 pesetas y las habilitaciones, 313.675,46 pesetas; y que se sigan los trámites legales.

Quedar enterada del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inmovilizaciones del ejercicio de 1968 de la Feria Regional de Muestras, que importan, respectivamente, 7.884.000 pesetas, 6.958.781,14 pesetas y 11.307.210 pesetas.

Aprobar el proyecto de presupuesto especial de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, para el ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, cuyo proyecto de presupuesto importa, en ingresos y gastos, un millón ochocientos mil quinientas pesetas.

Aprobar la certificación número 2 de las obras de construcción de aseos y adaptación de dormitorios en el Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria", a favor de don José María de la Torre Aranz, importante 129.687,97 pesetas.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras de nuevo firme asfáltico en las siguientes vías provinciales, correspondientes al presupuesto extraordinario del Plan Especial de Mancomunidad de Diputaciones, con cargo al capítulo II, artículo único, partida 3: La número 1 de la carretera provincial de Valladolid a Puente Blanca (tramo Mojados-Puente Blanca), importante 1.191.955,27 pesetas, a favor de don Antonio Boix Tamariz; la número 1 del camino vecinal de San Miguel del Pino a la Carretera de Burgos a Portugal, importante 736.094,74 pesetas, a favor de don José Herrero Nieto; la número 1 de la carretera provincial de Medina del Campo a Velascálvaro, importante 1.952.720,16 pesetas, a favor de don José Herrero Nieto; la número 1 de la carretera provincial de San Pedro de Latarce a la Carretera de La Coruña, importante 329.375,27 pesetas, a favor de don Valentín Alonso Alvarez; la número 1 de la carretera provincial de Torrecilla de la Abadesa a la Carretera de Zamora, importante 694.001,34 pesetas, a favor de "Obras y Servicios

(«Boletín Oficial» del día 28 de agosto de 1968).

Públicos, S. A.», la número 1 del camino de Olmedo a Agrusall y Llamo de Olmedo, importante 783.240,32 pesetas, a favor de don Angel Llorente de Blas; la número 2 del camino vecinal de Camporredondo a Montemayor, importante 577.553,13 pesetas, a favor de don Eliseo Gonzalo Rodríguez; la número 3 de la carretera provincial de Tudela a Vilonia (tramo de La Parrilla a la raya del término de Montemayor), importante 302.702,43 pesetas, a favor de don Eliseo Gonzalo Rodríguez; la número 3 de la carretera provincial de Pesquera a Encinas, importante 1.313.981,72 pesetas, a favor de don José Luis González; la número 3 del camino de Ramiro-Gomezarró a Carretera de Madrid, importante 520.337,60 pesetas, a favor de don Simcio Sastre Sasire; y la número 3 de la carretera provincial de Peñafiel a Encinas, importante 2.091.639,55 pesetas, a favor de don José Luis González Rodríguez.

Visto un escrito de la Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, en esta capital, de fecha 17 del presente mes, sobre retenciones o embargo de las siguientes fianzas constituidas por el contratista don Juan Rodríguez Ortiz: Una por 8.004 pesetas en metálico, depósito número 27 de 1961, constituido en garantía de la realización de las obras de reparación de la carretera de Villavieja a la de Adanero; cuya devolución se acordó por la Diputación en sesión de 23 de octubre de 1962; otra por 3.933 pesetas, en metálico, depósito número 41 de 1965, correspondiente a la obra del camino vecinal de Portillo a Cogeces, cuya devolución se acordó en sesión de 1 de julio de 1968; y otra por 16.000 pesetas, también en metálico, depósito 79 de 1964, carta de pago número 210, referente a la obra de reparación de la carretera provincial de Castronombibre a Villavellid, cuyo expediente para la recepción definitiva de la obra y devolución de la fianza se acompaña; y vistos los informes del señor jefe técnico de Recursos, del Negociado de Fomento y de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, la Diputación Provincial de conformidad con los mismos acordó: Primero. En cuanto a las fianzas de 8.004 y 3.933 pesetas, que previa detracción de 595,76 pesetas, cantidad que adeuda el señor Rodríguez Ortiz por anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, se entregue el saldo sobrante al señor agente ejecutivo, una vez satisfechos con cargo a dichas fianzas los impuestos que por la Abogacía del Estado se liquiden en concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales correspondiente a la cancelación de dichas garantías. Segundo. Aprobar la recepción definitiva de las obras del camino vecinal de Castronombibre a Villavellid. Tercero. En cuanto a la fianza de 16.000 pesetas: Que la carta de pago y orden de devolución de dicha fianza se presenten a la Abogacía del Estado

para el pago de la liquidación que se practique por Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente a su cancelación, haciendo constar, al hacer la presentación de estos documentos, en referida Abogacía, que el impuesto correspondiente a su constitución fue liquidado bajo el número 525/65, para evitar que esta cuota se liquide por partida doble, debiendo hacerse el pago de la liquidación que se practique con cargo a la propia fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Contratación; que una vez hecho lo anterior, y en obediencia a lo dispuesto en el citado artículo 47 del Reglamento de Contratación se abonen, con cargo a la propia fianza, al señor agente ejecutivo los principales de 2.065 y 318 pesetas, más su correspondiente recargo de apremio, en concepto de cuotas impositivas derivadas de actos jurídicos de formalización de la contrata a que la fianza se refiere; y en cuanto al saldo resultante, después de verificadas las detracciones anteriores, aunque debería ponerse a disposición del Juzgado número 1 de esta capital en cuantía de 6.175 pesetas, y el resto a disposición de la Magistratura del Trabajo, puesto que estos Tribunales comunicaron sus retenciones el 6 de abril de 1965 y el 16 de septiembre de 1967, respectivamente, con lo que se dará puntual cumplimiento al acuerdo de la Corporación de 29 de marzo de 1968, pero teniendo en cuenta que se da la circunstancia de que el Estado tiene preferencia sobre los demás acreedores, conforme al artículo 71 de la Ley General Tributaria, y que el actuar en la forma indicada supondría formar las tercerías de dominio del Estado contra el demandante del pleito que se sigue en el Juzgado municipal número 1, y contra los obreros reclamantes en la Magistratura de Trabajo, y como la Administración no está para fomentar los pleitos, sino para pacificar y poner fin a las cuestiones, se acuerda comunicar a cada uno de dichos Organismos retentores la situación planteada, para que en un plazo de un mes puedan insistir y desistir de sus órdenes de retención, con la advertencia en la comunicación que se les curse de que de no recibir contestación en el plazo señalado, la Corporación interpretará que están conformes con que el saldo resultante para la fianza se ponga a disposición del señor agente ejecutivo para hacer con dicho saldo pago de los créditos que ostenta el Estado contra el señor Rodríguez Ortiz, por el concepto de Impuestos.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de bacheos asfálticos en varias carreteras provinciales, y la devolución al contratista don Cirilo Sasire de la garantía definitiva importante 3.992 pesetas.

Aprobar las recepción definitiva de las obras de cerramiento de patio y laboratorio pecuario provincial en el edificio del Pala-